

**RELATIVO A LA CONCLUSIÓN DE LAS SESIONES ININTERRUMPIDAS DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LAS ELECCIONES DE DIPUTACIONES POR AMBOS PRINCIPIOS Y AYUNTAMIENTOS, EN LOS 28 CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES DE LA ENTIDAD Y REMISIÓN DE LAS ACTAS DE CÓMPUTO DE LAS ELECCIONES A ESTE CONSEJO GENERAL.**

El día 4 de julio del 2018, se emitió el informe 062/SE/04-07-2018, relativo a la instalación de las sesiones de los 28 Consejos Distritales Electorales (CDE), para la realización de los cómputos a que se refieren los artículos 361, 362, 363, 367 y 368, de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del estado de Guerrero, el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, el acuerdo emitido por el Instituto Nacional Electoral INE/CG/771/2016, mediante el que se aprobaron las Bases Generales para regular el desarrollo de las sesiones de los cómputos de las elecciones locales, los Lineamientos y el Manual para el desarrollo de la sesión especial de cómputos distritales aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral, en el que se dispuso que los CDE sesionarían de manera ininterrumpida hasta su conclusión, a partir de las 08:00 horas del día miércoles 4 de julio, con la finalidad de realizar el cómputo de cada una de las elecciones, iniciando con la votación de Ayuntamientos, y por último el de la votación para Diputaciones Locales por ambos principios, considerando un promedio de tiempo estimado entre el cotejo de actas y el recuento de votos, un tiempo estimado de 72 horas. En este sentido, se informa lo siguiente:

Que atendiendo a lo que se establece en las disposiciones referidas, los 28 Consejos Distritales Electorales se instalaron en sesión ininterrumpida el día miércoles 3 de julio, para desarrollar el cómputo municipal de la elección de Ayuntamientos, concluyendo con cómputo distrital de la elección de Diputaciones por ambos principios, los cuales culminaron en su totalidad hasta el día 6 de junio de la presente anualidad.

Que como parte de las actividades fundamentales que se realizaron en los en la Sesión Especial de los Consejos Distritales para los cómputos distritales, fueron las siguientes:

1. Cotejo de actas, en la que las presidencias de los Consejos Distritales Electorales extrajeron el acta de escrutinio y cómputo, del expediente de la casilla, mimos que se leía en voz alta la información ahí contenida, la cual era confrontada con el acta que obraba en su poder, desde el término de la Jornada Electoral. Esta actividad se llevó a cabo en el Pleno de los Consejos Distritales Electorales.
2. Recuento de votos, consistente en el nuevo escrutinio y cómputo de todas las casillas del distrito, o únicamente de alguna de ellas, por el Pleno del Consejos Distritales Electorales, a partir de la formación de Grupos de Trabajo, operando en puntos de recuento, para escrutar los votos de cada casilla. El cómputo de la votación de la elección de Ayuntamientos se realizó de acuerdo al orden alfabético de los municipios que integran los distritos.
3. La captura de los resultados preliminares se realizó a través de un programa de cómputos denominado PROCOM, considerado como una herramienta de apoyo para sistematizar la información, cuya utilización fue guiada a través de un Manual de usuario, el cual sirvió de insumo para el análisis que se presentó en la reunión previa de trabajo y en la sesión extraordinaria, que determinaba el número y tipo de casillas que serían objeto de recuento, las cuales podrían ampliarse derivado del cotejo de las actas por el Pleno del Consejos Distritales Electorales, siempre que se presentara

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

alguna de a las causales establecidas para realizar el nuevo escrutinio y cómputo de la casilla ya sea en el pleno del consejo distrital, o a través de grupos de trabajo y puntos de recuento, el el supuesto de que el número de paquetes por recontar superara las 20 casillas, actividad que se realizó con la asistencia de las y los Capacitadores Asistentes Electorales Locales (CAEL), así como la supervisión de las representaciones y auxiliares por parte de los partidos políticos y candidatos independientes. Asimismo, se presentaron algunos casos en que, durante el desarrollo de la sesión especial de los cómputos distritales, se pudiera disminuir el número de paquetes a recontar, por razones establecidas en el artículo 363, fracción IV, de la Ley electoral local de la materia.

4. En los casos del nuevo escrutinio y cómputo, las presidencias de los CDE realizaron la clasificación de los votos reservados por las características de marcas que contienen, con la finalidad de agruparlos por tipo o categoría, según los criterios aprobados, mismos que fueron sometidos a la consideración y votación del pleno del Consejo para que resolviera en definitiva. Al término de este ejercicio se levantaba una constancia individual para hacer constar la totalidad de los votos reservados en cada grupo de trabajo, así como un acta circunstanciada del Grupo de Trabajo, que contenía los resultados de todas las casillas con los votos reservado.
5. Durante la sesión especial de cómputo distrital, existió la posibilidad de decretar recesos, al término del cómputo de cada elección, mismos que no podían exceder más de ocho horas.

Finalmente, al término de los cómputos la presidencia del Consejos Distritales Electorales instruyó la integración del acta final de escrutinio y computo, levantada en el distrito, así como el envío de los expedientes respectivos, conforme al procedimiento legalmente establecido, en términos de lo dispuesto por el artículo 227, fracción XIX, de la ley de la materia, para los efectos correspondientes.

Lo que se informa a los integrantes de este Consejo General para los efectos correspondientes.

Chilpancingo, Guerrero, a 8 de julio del 2018.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE**



**C. J. NAZARÍN VARGAS ARMENTA**

**EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL**



**C. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTÍZ**